

**EVALUACIÓN del alumnado en la Enseñanza Secundaria Obligatoria (2º Y 4º LOE)**

En Castilla - La Mancha está regulada por la Orden de 4 de junio de 2007 (DOCM 20-06-2007), de la Consejería de Educación y Ciencia. Afecta actualmente a 2º y 4º, pero en 4º de diversificación existe además una normativa específica (también con la misma fecha tanto de la Orden como de publicación).

Algunas cuestiones fundamentales aparecen resumidas en el cuadro siguiente:

<p><b>Cuestiones Generales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se puede repetir en todos los cursos de la etapa.</li> <li>• Cada curso sólo se puede repetir una vez y como máximo se pueden repetir dos veces en toda la etapa.</li> <li>• Los alumnos que no superen todas las materias pueden presentarse a las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.</li> <li>• Las calificaciones posibles son: IN, SU, BI, NT y SB acompañadas por la calificación numérica (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10) sin decimales.</li> </ul>
<p><b>PROMOCIÓN:</b></p> <p>Se dice que un alumno promociona cuando pasa al curso siguiente, es decir: De 1º a 2º De 2º a 3º De 3º a 4º</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promocionarán los alumnos que tengan como máximo <b>dos</b> áreas/materias con calificación de INSUFICIENTE.</li> <li>• <b>Excepcionalmente</b>, el equipo docente podrá autorizar la promoción de un alumno con evaluación negativa de tres materias, cuando considere que la naturaleza de las mismas no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.</li> <li>• Los alumnos que hayan repetido el curso una vez promocionan, independientemente del número de áreas/materias no superadas.</li> </ul>
<p><b>TITULACIÓN:</b></p> <p>Es la obtención del título de Graduado en E.S.O. al finalizar el 4º curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los alumnos que hayan superado <b>todas</b> las áreas, ámbitos y materias cursadas en los cuatro años de la etapa o en el programa de diversificación curricular obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</li> <li>• También podrán obtenerlo los que finalicen con evaluación negativa en <b>una o dos materias, y excepcionalmente en tres</b>, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.</li> <li>• En los programas de diversificación curricular es <b>imprescindible</b> haber superado los dos ámbitos para obtener el título. El párrafo anterior sólo se puede aplicar al resto de materias que cursan estos alumnos.</li> </ul>